

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

FOLIO: UT/094/2019.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de Enero del 2020.

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información **00962019**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/705/2019, de fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00962019 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **DJ/065/2019**, de fecha **diecisiete de diciembre** del dos mil diecinueve, suscrito por la Directora Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en relación a sus funciones y competencia.**


Aunado a lo anterior, adjunto al presente usted encontrará el oficio **SE/0254/2019**, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LICENCIADO SÉRGIO VÁRGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 10 de Diciembre del 2019

OFICIO: UT/705/2019.

NÚMERO INTERNO: si-349-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00962019.

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS
PRESENTES.-



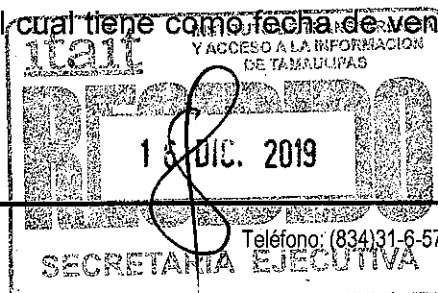
Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00962019, en la que se requiere lo siguiente:

... "recursos de revisión y denuncias recibidas en contra del ipssset y UAT año 2019"

Resoluciones de recursos de revisión y denuncias recibidas en contra del ipssset año 2019

Proceso de atención de las denuncias - Quien las tramite y resuelve." (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 13 de enero del año 2020.



Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE,


LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/065/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 17 de diciembre del 2019.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00962019**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

"recursos de revisión y denuncias recibidas en contra del ipsset y UAT año 2019 resoluciones de recursos de revisión y denuncias recibidas en contra del ipsset año 2019.".(Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número dos, en donde usted solicita saber: "recursos de revisión recibidas en contra del ipsset y UAT año 2019"; R.- se le informa que, en el año dos mil diecinueve se han recibido quince recursos de revisión en contra de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cinco recursos en contra del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

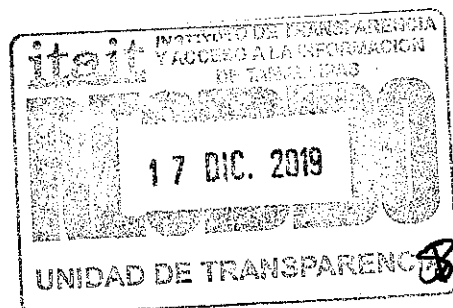
Por cuanto hace al cuestionamiento identificado con el número tres, en donde usted solicita saber: "resoluciones de recursos de revisión recibidas en contra del ipsset año 2019"; R.- se le informa que, se han resuelto trece recursos en contra de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y cinco en contra del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. SILHEIDY SÁNCHEZ LARA.

DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.



c.c.p.- Archivo

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: SE/0254/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 16 de Diciembre del 2019.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00962019**, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva la cual versa como a continuación se transcribe:

"recursos de revisión y denuncias recibidas en contra del ipsset y UAT año 2019 resoluciones de recursos de revisión y denuncias recibidas en contra del ipsset año 2019 proceso de atención de las denuncias-. Quien las tramite y resuelve..".(Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el número **uno**, en donde solicita saber: "denuncias recibidas en contra del ipsset y UAT año 2019?"; R.- se le informa que, en el año dos mil diecinueve se han recibido cinco denuncias en contra de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y una en contra del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Asimismo en lo relativo al cuestionamiento identificado con el número **dos**, en donde usted solicita saber: "¿resoluciones de denuncias recibidas en contra del ipsset año 2019?"; R.- se le informa que, este Organismo Garante ha resuelto una

denuncia en contra del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

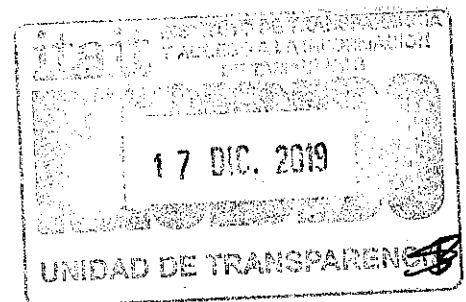
Por cuanto hace a al cuestionamiento identificado con el número **tres**, en donde usted solicita saber: ¿proceso de atención de las denuncias-. Quien las tramite y resuelve?"; R.- se le informa que, de acuerdo con el reglamento interno este Órgano Garante en el artículo 44, fracc XXIV, quien le da tramite las denuncias es la Secretaría Ejecutiva y el Pleno es quien resuelve las denuncias presentadas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS



C.c.p.- Archivo